



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Es necesario dictar resolución sancionadora cuando se abona la multa anticipadamente con la reducción del 20 %?

El pasado 6 de octubre de 2022, se dictó por la **Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo (1260/2022)** una importante Sentencia de notables efectos prácticos.

El recurso fue planteado por una entidad mercantil contra un Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se le imponía a la citada entidad, el pago de una multa ascendente a **1.000.000 euros**, en el expediente sancionador abierto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Concretamente, el procedimiento sancionador se había iniciado por la comisión de una **infracción administrativa muy grave** tipificada en el [artículo 116.3 a\), c\) y g\) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas](#) (TRLA), y calificada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), en concordancia con el artículo 117 del TRLA. Concretamente, los hechos cometidos consistían en haber efectuado obras, instalaciones y actividades de operación de sistemas de drenaje-inyección y **derivar aguas por un volumen superior al autorizado**, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras, en Sevilla.

Es impo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |